

ÍNDICE GENERAL - TOMO 1

| | |
|--|----|
| Prólogo | 27 |
| 1.- Memoria de nuestros años de jurista | 27 |
| 2.- ¿What is law? | 28 |
| 3.- Una reforma precipitada | 30 |
| 4.- Habrá muchos problemas..... | 30 |
| 5.- Imputación objetiva, actividad riesgosa, responsabilidad anónima..... | 31 |
| 6.- ¿? | 32 |

Capítulo I

El nuevo Código Civil y Comercial.
Vigencia de sus normas. Aceptación del monismo.
Una sola responsabilidad

| | |
|---|----|
| 1.- El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Rige desde el 1° de agosto de 2015..... | 33 |
| 2.- Vigencia de sus normas y aplicación de las leyes en el tiempo | 36 |
| A. Vigencia de las leyes | 36 |
| B. Aplicación de las leyes en el tiempo..... | 38 |
| Las tesis de Paul Roubier | 38 |
| C. El nuevo Código Civil y Comercial | 42 |

- D. Situaciones que pueden plantearse, con relación a los temas de responsabilidad civil.....43
- 3.- El sistema del Código de Vélez Sarsfield en cuanto a fuentes de las obligaciones y responsabilidad civil....49
- 4.- Una sola responsabilidad51

Capítulo II

El nuevo Código Civil y Comercial tiene predilección por los temas procesales aun considerando que solo puede legislarse para Capital Federal

- 1.- Recepción de la teoría procesal de la carga dinámica de las pruebas53
 - A. ¿Es constitucional el dictado de normas procesales en los códigos de fondo o debe considerarse que sólo se legisla para ámbitos federales (Capital Federal y jurisdicción federal)? ..53
 - B. No existe norma más instrumental (o procesal) que la relativa a la carga de la prueba.....54
 - C. El problema histórico (De unitarios o países unitarios a países federales).....54
 - D. La distinción de Carnelutti55
 - E. Las normas sobre carga de la prueba son procesales y deben establecerse en los códigos procesales de las provincias.....56
 - F. No son meras disputas académicas, sino que hay mucho más en juego.....56
 - G. El Poder reside en el pueblo, léase comunidad.....57
 - H. Mal o bien que se mire, el Código Civil y Comercial de la Nación es inconstitucional, a este respecto, salvo que se lo limite a la Nación....58
- 2.- La carga de la afirmación59
- 3.- La carga dinámica de las pruebas. Mejora de la carga estática de la prueba. La carga dinámica o prueba compartida. Principio de colaboración probatoria61

| | | |
|-----|---|----|
| A. | Aclaración en cuanto al alcance de la carga dinámica. No resulta de la misma una inversión de la carga de la prueba..... | 64 |
| B. | Colaboración probatoria y carga compartida, dinámica o interactiva | 67 |
| C. | Definición | 68 |
| D. | Aplicación excepcional y no puede serlo "contra legem" | 70 |
| 4.- | Colaboración probatoria y vinculación - carga dinámica.. | 74 |
| A. | El principio de colaboración probatoria | 74 |
| B. | Falta de colaboración con la realización de una prueba. Incorrecta aplicación del principio de colaboración probatoria cuando se desplazó inadecuadamente otras probanzas | 78 |
| C. | La ya apuntada falta de colaboración y la filiación.. | 80 |
| D. | Falta de colaboración y defensa del consumidor ... | 82 |
| E. | Acción de simulación y deber de colaboración..... | 84 |
| F. | Colaboración y mala praxis. El caso "Murray" y el juicio ejecutivo..... | 86 |
| G. | La tesis normativa elimina el problema de carga estática o dinámica..... | 86 |
| 5.- | El nuevo artículo 710 del CCC y la recepción de la carga dinámica en materia de derecho de familia | 87 |
| 6.- | El nuevo artículo 1.735 y la recepción de la carga dinámica en el derecho de fondo | 89 |
| A. | Ofrecimiento de prueba que no puede llegar a concretarse..... | 89 |
| B. | La carga dinámica no implica eximir de probar.... | 92 |

Capítulo III

Solidaridad o concurrencia, esa es la cuestión

| | | |
|-----|---|----|
| 1.- | Solidaridad o concurrencia para el pago (acreencia).... | 95 |
| 2.- | El problema | 95 |

| | |
|--|-----|
| 3.- El problema en el Código de Vélez Sarsfield..... | 97 |
| 4.- Las obligaciones concurrentes en el nuevo Código Civil y Comercial..... | 99 |
| 5.- Solidaridad en relación a los responsables directos ... | 101 |
| 6.- Efectos de la solidaridad entre los responsables directos..... | 103 |
| A. Primer efecto de importancia: Solidaridad pasiva.... | 104 |
| B. Segundo efecto: Acción de retorno entre los codeudores solidarios (responsables directos)..... | 104 |
| C. Tercer efecto: Extensión relativa de la solidaridad.. | 105 |
| D. Cuarto y quinto efecto: Suspensión e interrupción de la prescripción | 106 |
| E. Sexto efecto: La prescripción opuesta por un codeudor solidario, favorece a los restantes..... | 106 |
| F. Séptimo efecto: Constitución en mora | 107 |
| G. La cosa juzgada obtenida por un codeudor solidario beneficia a todos los demás | 107 |
| H. Noveno efecto: La insolvencia de un codeudor solidario es cubierta por los restantes..... | 108 |
| I. Décimo efecto: En relación a los causahabientes .. | 108 |
| J. Undécimo efecto: En relación a los modos de extinción | 108 |
| 7.- Concurrencia de responsabilidades desde el punto de vista obligacional (Obligaciones concurrentes por causas distintas)..... | 109 |
| 8.- Puede coexistir responsabilidad solidaria y concurrente entre todos los que participan en el evento dañoso | 113 |
| 9.- Con relación a la víctima no interesa la causa fuente de la obligación de cada deudor..... | 113 |
| 10.- El espinoso tema de la extensión de los recursos a quiénes no recurrieron. Personalidad de los recursos | 114 |
| 11.- El dueño o guardián de la cosa en el actual artículo 1.113 ley civil. Concurrencia de culpas..... | 116 |

| | |
|--|-----|
| 12.- La causa "Ocon" de la SCBA y determinación del concepto de obligación concurrente | 117 |
| 13.- Síntesis | 119 |

Capítulo IV

Responsabilidad objetiva Desaparición de la culpa

| | |
|---|-----|
| 1.- La responsabilidad objetiva, a pesar de ser excepcional, es la regla | 123 |
| 2.- El antiguo derecho y la idea de culpa. El artículo 1.382 del Code y el artículo 1.109 del C. de Vélez.. | 125 |
| 3.- La imposibilidad de probar lleva a la idea de la responsabilidad objetiva y de las presunciones. Las leyes de accidentes de trabajo (Francia 1898, España 30 de enero de 1900)..... | 127 |
| 4.- El nuevo C.C.C. de la Nación, la responsabilidad objetiva que, a pesar de lo que se diga en el texto de la ley, es ahora el principio general | 128 |
| 5.- El tema en la antigua responsabilidad aquiliana por los delitos y cuasidelitos | 129 |
| 6.- Principio general en materia de accidentes: Responsabilidad objetiva..... | 129 |
| 7.- Legitimados pasivos | 130 |
| 8.- Causal de exculpación por usar la cosa contra la voluntad del dueño o guardián | 131 |
| A. El caso de la tosquera..... | 131 |
| B. Denuncia de venta del automotor | 133 |
| C. Voluntad inequívoca de no autorizar el uso de la cosa | 134 |
| D. El disparo del menor utilizando el arma de un descuidado..... | 135 |
| E. El padre que duerme la siesta mientras su hijo utiliza el automotor, siendo menor y sin licencia... | 136 |
| 9.- Actividad riesgosa y legitimado pasivo..... | 137 |

Capítulo V

Cosa riesgosa. Actividad riesgosa. Nuevos conceptos Responsabilidad colectiva y anónima

- 1.- Sigue vigente la responsabilidad por el riesgo de la cosa, pero es objetiva y no presumida139
- 2.- No se aplica más el criterio de obligación tácita de seguridad, por la responsabilidad contractual, por lo que deberá recurrirse al riesgo o vicio de la cosa..... 140
- 3.- Actividad riesgosa141
 - A. Tareas realizadas en condiciones estresantes por la forma en que se debía realizar y por los medios empleados142
- 4.- Responsabilidad colectiva y anónima143
 - A. El eterno tema del Consorcio de Propietarios y las cosas que se arrojan por los balcones, desde cigarrillos encendidos a cajas de pizzas, macetas, herramientas, etcétera144
 - B. Autor anónimo158
 - C. Actividad peligrosa de un grupo.....159

Capítulo VI

Aplicación de la responsabilidad objetiva a accidentes de tránsito, contrato de transporte y transporte benévolo

- 1.- Aplicación de la responsabilidad objetiva a los accidentes de tránsito.....161
- 2.- Contrato de transporte de personas.....162
- 3.- Transporte benévolo.....163
- 4.- Accidente en ferrocarril.....163

Capítulo VII

Dueño o guardián de la cosa. Titular registral

- 1.- El nuevo artículo 1.758 del CCC167
 - A. El tema de la legitimación pasiva substancial.....167
 - B. El dueño o titular de la cosa167
 - C. El guardián de la cosa.....168
- 2.- La situación del titular registral que vendió y no se inscribió la venta169
 - A. La situación del plenario "Morrazo".....169
 - B. El cambio de jurisprudencia.....169
 - C. Posición actual de la CS y de la SCBA que permiten la prueba de la venta, aunque no esté inscripta170

Capítulo VIII

Pautas de reparación en el nuevo C.C.C.

¿Qué es lo que se puede reclamar? Diversos rubros

- 1.- El daño como elemento indispensable de la reparación173
 - A. Perjuicio presente o actual.....174
 - B. Perjuicios futuros.....175
 - C. El tema de la chance.....175
- 2.- Concepto legal de indemnización177
- 3.- Incapacidad transitoria o temporaria.....179
- 4.- Reparación plena180
- 5.- Cambio de terminología.....180
 - A. Admisión legislativa de la doctrina que establece la posibilidad de que los damnificados indirectos (no el que sufrió el daño que es el directo) reclamen las consecuencias no patrimoniales del accidente.....181

| | | |
|------|---|-----|
| B. | Ampliación de los legitimados activos | 190 |
| C. | Transmisión de la acción a los sucesores | 196 |
| 6.- | Prueba del daño | 197 |
| A. | Quien afirma el daño debe probarlo | 197 |
| B. | Primera excepción a la regla anterior: Presunción legal de la existencia de ciertos gastos | 197 |
| C. | Segunda excepción: El hecho notorio. Concepto de notoriedad | 198 |
| D. | Prueba del daño material | 199 |
| E. | Prueba de las consecuencias no patrimoniales (daño moral) | 202 |
| 7.- | Indemnización por fallecimiento | 203 |
| A. | Gastos de asistencia anterior y posterior funeral de la víctima | 203 |
| B. | Indemnización por muerte. Cambio de criterio | 204 |
| C. | Chance en el supuesto de fallecimiento de hijos menores | 204 |
| 8.- | Indemnización por lesiones. Aceptación del sistema de renta, propiciado por nosotros, desde hace mucho tiempo, en materia laboral | 207 |
| A. | Sistema de renta vitalicia para determinar la reparación por incapacidad total o parcial | 208 |
| | Cálculo según Vuotto | 219 |
| | Cálculo según Méndez | 219 |
| | Ejemplo de aplicación del cálculo según Vuotto | 220 |
| 9.- | La causa "Milone" y el pago inmediato e íntegro | 226 |
| 10.- | Normas de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo que se han tenido en cuenta para determinar reparaciones con base en dicho sistema | 239 |
| 11.- | El hasta ahora utilizado artículo 1 CPCCN y CPCCBA para algunas reparaciones | 247 |
| A. | Bases de la liquidación | 247 |
| B. | Estimación por las partes | 248 |
| C. | La última parte de la norma | 248 |
| D. | Fijación del monto en caso de daños y perjuicios .. | 248 |

| | |
|---|-----|
| 12.- El daño psíquico. La probabilidad de doble indemnización | 251 |
| A. Carece de autonomía. Entra en el sistema de renta vitalicia | 253 |
| B. El daño psíquico no se identifica con el daño moral | 255 |
| C. Consideración de la indemnización, por daño psíquico, conjuntamente con la incapacidad, en atención a la integridad de la indemnización. Gastos de tratamiento | 256 |
| D. Daño psíquico transitorio no se indemniza, pero sí los gastos de tratamiento | 258 |
| E. No obsta a la admisión del tratamiento que el actor no haya acreditado que lo esté realizando.. | 259 |
| F. No corresponde trasladar el porcentaje de incapacidad psíquica sin más y adicarlo a la incapacidad física..... | 260 |
| G. Indemnización por daño psíquico permanente y, aparte, tratamiento | 260 |

Capítulo IX

Responsabilidad profesional médicos y otros profesionales

| | |
|--|-----|
| 1.- La responsabilidad de los profesionales en general y de los médicos en particular | 263 |
| A. Obligación de hacer. Reducción del plazo de prescripción. Remisión | 263 |
| B. La responsabilidad es, en principio, subjetiva, es decir hay que probar la culpa del profesional ... | 265 |
| C. Obligaciones de medios y de resultados | 269 |
| D. Prestación del servicio con cosas..... | 278 |
| E. La actividad de un profesional, sea médico u odontólogo, no importa el ejercicio de una actividad riesgosa..... | 278 |

| | |
|--|-----|
| F. Uso de aparatología y responsabilidad objetiva | 278 |
| 2.- La específica responsabilidad médica. La ley 26.529 (en algún aspecto suplementada por el nuevo Código Civil y Comercial)..... | 279 |
| 3.- La autonomía de la voluntad..... | 280 |
| 4.- Derechos del paciente..... | 281 |
| A. Derechos a asistencia, trato digno, intimidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, información sanitaria e interconsulta..... | 281 |
| B. El tema de los menores..... | 283 |
| 5.- El tema del consentimiento informado..... | 285 |
| A. Definición legal..... | 285 |
| B. Forma..... | 286 |
| C. Obligatoriedad..... | 287 |
| D. Excepciones a la obligatoriedad..... | 287 |
| E. Consecuencias de la falta de consentimiento informado..... | 288 |
| F. Legitimados..... | 289 |
| G. De las obligaciones de medios y de resultados... | 289 |
| H. Falta de información de un caso excepcional. El tema de dos procedimientos similares..... | 290 |
| J. Prueba testimonial versus consentimiento informado..... | 291 |
| K. El consentimiento informado no exime de responsabilidad ante una conducta negligente.... | 291 |
| L. Cicatrices, cirugía estética y consentimiento informado..... | 291 |
| M. Revocabilidad y directivas anticipadas. La autonomía de la voluntad..... | 292 |
| 6.- La Historia Clínica..... | 293 |
| A. Definición..... | 293 |
| B. Historia informatizada..... | 293 |
| C. Tiempo de conservación. Ley enrolada en la tesis contractualista. Deberá cambiar la doctrina de la SCBA..... | 295 |

| | |
|--|-----|
| D. Contenido de la Historia Clínica..... | 296 |
| E. Integridad y unicidad..... | 296 |
| F. Legitimados para pedir la Historia Clínica..... | 297 |
| G. Demanda de habeas data..... | 298 |
| H. Sanciones..... | 300 |
| 7.- La carga dinámica en supuestos de responsabilidad profesional del médico..... | 301 |
| A. Aplicación mayoritaria de la teoría de la carga dinámica en esta materia..... | 303 |
| B. Carga exclusiva o concurrente de acreditar su diligencia (por el profesional)..... | 304 |
| C. Flexibilización de las reglas probatorias..... | 305 |
| D. No se puede culpar de la infección sufrida por la paciente..... | 305 |
| E. La carga dinámica no exime de la prueba de cierto hecho para no sufrir los efectos perjudiciales de la ausencia de su prueba..... | 306 |
| F. Rechazo de la demanda por falta de prueba del daño como elemento de la responsabilidad civil (acto, daño, relación de causalidad y culpa).... | 306 |
| 8.- Conclusiones sobre la ley 26.529..... | 307 |
| 9.- Modificaciones en el nuevo CCC..... | 308 |
| A. Modificación al consentimiento informado..... | 308 |
| B. Directivas médicas anticipadas..... | 309 |
| C. Exceso de reglamentación..... | 310 |
| 9.- Aplicaciones concretas - responsabilidad médica..... | 311 |

Capítulo X

Estudio de las eximentes de responsabilidad
por corte de la relación de imputación o causalidad

| | |
|--|-----|
| 1.- Relación de causalidad. Concausalidad..... | 313 |
| A. Reparación de las consecuencias inmediatas y las mediatas previsibles..... | 314 |

| | |
|---|-----|
| B. Consecuencias casuales..... | 315 |
| 2.- Valoración de la conducta..... | 316 |
| 3.- Corte de la relacion causal por el hecho del damnificado..... | 316 |
| 4.- Caso fortuito o fuerza mayor como eximente de responsabilidad..... | 317 |
| 5.- Hecho de un tercero se asimila al caso fortuito | 317 |
| 6.- Asunción de riesgos como eximente de responsabilidad..... | 318 |
| A. Asunción de riesgos y culpa de los padres..... | 318 |
| B. Acto de abnegación para salvar bienes o personas | 319 |
| 7.- Consentimiento de la víctima..... | 321 |

Capítulo XI

Las cuestiones previas a la demanda y las cuestiones prejudiciales

Disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial

| | |
|--|-----|
| 1.- Diferencias | 323 |
| 2.- Las cuestiones previas a la demanda..... | 324 |
| A. La reclamación administrativa previa - Nación.... | 324 |
| B. ¿La reclamación administrativa previa en la provincia de Buenos Aires? Su supresión..... | 325 |
| C. Mediación en la Nación..... | 328 |
| D. Mediación en la provincia de Buenos Aires | 329 |
| E. Conciliación laboral obligatoria en Nación | 329 |
| F. Las diligencias preliminares..... | 329 |
| 3.- Las cuestiones prejudiciales en el Código Civil “de Vélez” | 330 |
| A. Si la cuestión puede resolverse en la misma sede civil no hay prejudicialidad. Incidente. Acumulación | 330 |

| | | |
|-----|--|-----|
| B. | Si en sede civil aparece, a “prima facie”, la existencia de un delito a investigar en otra sede, tampoco hay prejudicialidad..... | 330 |
| C. | Prejudicialidad estricta..... | 331 |
| D. | Prejudicialidad penal. General y documental o especial | 331 |
| E. | Lo que vincula no es la existencia del delito, establecida en la sentencia penal, sino que la sentencia sea el presupuesto de hecho para el encuadre en una norma civil..... | 332 |
| F. | El tema de la indignidad (espejo en la desheredación)..... | 332 |
| G. | Calumnias e injurias | 333 |
| H. | El tema en los accidentes de tránsito | 335 |
| I. | Culpa civil y culpa penal..... | 338 |
| J. | Prejudicialidad versus derecho de defensa en juicio | 342 |
| K. | Conclusiones de los autores de este capítulo, en relación al Código de Vélez que dejará de regir | 343 |
| 4.- | La prejudicialidad y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación..... | 344 |
| A. | Independencia de la acción civil con respecto a la acción penal..... | 344 |
| B. | Suspensión de la sentencia civil | 345 |
| C. | Excepciones a la suspensión de la causa civil. La responsabilidad objetiva | 346 |
| D. | Sentencia penal posterior a la sentencia civil..... | 346 |
| E. | Efectos de la sentencia penal condenatoria..... | 347 |
| F. | Cuando la sentencia penal no produce efectos en la causa civil..... | 348 |
| G. | Impedimentos para el resarcimiento | 348 |

Capítulo XII

Repercusión que tendrá la reforma del Código Civil y Comercial en los Accidentes y enfermedades del Trabajo

| | |
|---|-----|
| 1.- Aplicación de los principios generales de la acción civil..... | 349 |
| 2.- Un poco de historia antigua en el Derecho del Trabajo | 350 |
| 3.- La situación actual | 351 |
| 4.- La causa Aquino y sus consecuencias..... | 352 |
| 5.- La ley 26.773 aceptando la inconstitucionalidad decretada permite optar, sin restricciones, por la vía del derecho común. También establece la opción excluyente..... | 357 |
| 6.- Competencia en estas acciones | 357 |
| A. Aplicación en tiempo de la ley 26.773. | 357 |
| Principio de aplicación inmediata (artículo 3° CC). Relacionado con los nuevos montos de las contingencias previstas | 357 |
| B. Criterio de aplicación diferida de la norma procesal que establece la competencia del Fuero en lo Civil..... | 361 |
| C. En la provincia de Buenos Aires..... | 366 |
| 7.- La causa Torrillo y su influencia..... | 367 |
| 8.- La situación que genera el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación..... | 389 |
| A. Aparición del riesgo de las actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización | 390 |
| B. Responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa..... | 395 |
| 9.- Importancia de la acción preventiva y/o tutela anticipada..... | 402 |

| | |
|--|-----|
| A. Aclaración imprescindible | 402 |
| B. Clasificación de Calamandrei en la que aparecen los anticipos jurisdiccionales (en 1936)..... | 402 |
| a) Tutela inhibitoria e innovativa | 404 |
| b) Tutela anticipada. Precedente brasileño..... | 404 |
| Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..... | 404 |
| C. Ausencia de regulación procesal de la tutela anticipada..... | 405 |
| D. El nuevo CCC y la tutela preventiva (función preventiva de la responsabilidad). Prevención y anticipo jurisdiccional, semejanzas y diferencias | 406 |
| E. Consecuencias del incumplimiento del deber de previsión | 407 |
| F. Requisitos de la acción preventiva..... | 408 |
| G. Requisitos de la demanda y aspectos probatorios..... | 409 |
| H. Sentencia en la acción preventiva..... | 410 |
| I. Aplicación en materia de accidentes del trabajo, cuando se opta por la vía de la acción civil..... | 411 |
| 10.- Conclusiones..... | 411 |

ÍNDICE GENERAL - TOMO 2

Capítulo XIII

De las medidas cautelares a la tutela anticipada
Aparición de la tutela anticipada en el
nuevo Código Civil y Comercial.
Las acciones preventivas de daños

- 1.- Concepto de medida cautelar439
- 2.- Diferencias con las medidas autosatisfactivas y con la tutela anticipada440
- 3.- La clasificación “eterna” de Calamandrei de las medidas cautelares442
 - A. Providencias instructorias anticipadas, con las cuales, se tiene en vista un posible futuro proceso de cognición.....442
 - B. Providencias que sirven para facilitar el resultado práctico de una futura ejecución forzada, impidiendo la dispersión de los bienes que pueden ser objeto de la misma443
 - C. Providencias mediante las cuales se decide interinamente en espera de que a través del proceso ordinario se perfeccione la decisión definitiva, una relación controvertida, de la indecisión de la cual, si ésta perdurase hasta la emanación de la providencia definitiva, podría derivar a una de las partes daños irreparables..443

| | | |
|-----|--|-----|
| D. | Providencias que establecen cauciones o contracautelas | 444 |
| 4.- | Caracteres de las medidas cautelares | 445 |
| A. | El carácter instrumental de las medidas cautelares | 445 |
| B. | Interinidad o provisionalidad (que no es definitivo) | 446 |
| C. | Variabilidad de las medidas cautelares | 447 |
| D. | Extinción <i>ipso iure</i> con el dictado y firmeza de la sentencia definitiva. Si la sentencia admite la acción y confirma el cálculo de probabilidades de la medida, ésta se convierte de pleno derecho en definitiva. Si la sentencia firme no hace lugar a la acción, la medida queda sin efecto, aunque requiera como ejecución impropia su levantamiento..... | 447 |
| E. | Probabilidad de éxito y peligro en la demora. .. | 448 |
| F. | Se toman sin escuchar a la parte contraria..... | 448 |
| 5.- | El proceso cautelar | 448 |
| 6.- | La demanda de medidas cautelares | 449 |
| A. | Iniciación de este proceso cautelar (antes de la demanda principal o pendiente ésta)..... | 449 |
| B. | Relación subordinada o accesoria a la causa principal..... | 449 |
| 7.- | Requisitos para la procedencia de cualquier medida cautelar | 450 |
| A. | Requisitos generales | 450 |
| B. | Requisitos específicos..... | 451 |
| a) | Verosimilitud del derecho..... | 451 |
| b) | Peligro en la demora | 455 |
| c) | Contra cautela | 455 |
| 8.- | En la duda las medidas deben concederse, sin perjuicio de la responsabilidad de quien las solicita... | 455 |
| 9.- | El tema de la tutela anticipada | 456 |
| A. | La evolución en el derecho brasileño..... | 456 |

| | |
|---|-----|
| B. El embrionario desarrollo en el Derecho Procesal Argentino | 459 |
| 10.- Admisión de la tutela preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación..... | 461 |
| 11.- Acción preventiva. Remisión | 462 |
| 12.- El tiempo del proceso y los daños marginales como justificación de las acciones preventivas y de la tutela anticipada..... | 462 |
| 13.- El espinoso tema de las acciones. Necesidad de una regulación procesal. Abundando sobre el punto 9 del Capítulo XII..... | 466 |
| 14.- El tema de la punición excesiva | 467 |

Capítulo XIV

Proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil Mediación

| | |
|---|-----|
| 1.- Normativa en Nación. Objetivos de la mediación | 469 |
| 2.- Cuestionamiento constitucional al procedimiento de mediación | 471 |
| 3.- La nueva ley de mediación. Retoques cosméticos... | 472 |
| 4.- Principios que rigen la mediación en la Nación | 474 |
| 5.- Excepciones a la mediación obligatoria | 478 |
| 6.- Domicilio en el extranjero. No es una excepción ni impide la mediación | 486 |
| 7.- Intereses de incidencia colectiva | 486 |
| 8.- Honorarios..... | 489 |
| 9.- Marcas (no está exceptuadas de la mediación) | 489 |
| 10.- Mediación facultativa..... | 490 |
| 11.- Principio residual | 490 |
| 12.- Designación del mediador | 491 |
| 13.- Requisitos de formularios y pago..... | 492 |
| 14.- Plazo para la mediación..... | 494 |

| | |
|---|-----|
| 15.- Audiencias. Notificación. Incomparecencia | 494 |
| 16.- Citación de terceros | 496 |
| 17.- Contacto con las partes | 496 |
| 18.- Conclusión de la mediación por falta de acuerdo | 496 |
| 19.- Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes | 497 |
| 20.- Certificado que acredita el cumplimiento de la mediación (Reglamentación anterior)..... | 497 |
| 21.- Profesionales asistentes | 498 |
| 22.- El tema de la prescripción. Remisión | 499 |
| 23.- Trámite real de la mediación | 499 |
| 24.- Ausencia de homologación del acuerdo | 501 |
| 25.- Costas y honorarios..... | 502 |
| 26.- Falta de recursos. Beneficio de litigar sin gastos..... | 503 |
| 27.- Falta de acuerdo | 503 |
| 28.- Reapertura de la mediación..... | 503 |
| 29.- Modo anormal de extinción de los efectos de la mediación realizada..... | 505 |
| 30.- Mediación familiar..... | 506 |
| 31.- Provincia de Buenos Aires | 507 |
| 32.- Real entrada en vigencia de la ley de Mediación en la provincia de Buenos Aires | 533 |

Capítulo XV

El proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil
Diligencias preliminares y Prueba anticipada

| | |
|---|-----|
| 1.- Concepto e importancia en materia de daños y perjuicios | 535 |
| 2.- Diferencias entre diligencias preparatorias, prueba anticipada y medidas cautelares..... | 537 |
| 3.- Oportunidad de pedir las, antes o durante el proceso) | 538 |

| | |
|---|-----|
| 4.- La enumeración no es taxativa | 540 |
| 5.- Carácter emblemático de la historia clínica..... | 542 |
| 6.- Competencia | 543 |
| 7.- Carácter accesorio de la medida. Necesidad de precisar la medida que se ha de pedir..... | 545 |
| 8.- Caducidad de instancia | 546 |
| 9.- No se necesita mediación..... | 547 |
| 10.- No hay contradicción y bilateralidad en las diligencias preliminares | 547 |
| 11.- Valor probatorio de la diligencia preliminar..... | 548 |
| 12.- Efectos de la promoción de estas medidas | 549 |
| 13.- Permite la recusación | 550 |
| 14.- Medidas no enumeradas. Secuestro de documentación médica..... | 551 |
| 15.- Medida prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil que puede ser solicitada, dado el carácter enunciativo de la enumeración | 551 |
| 16.- Examen de los supuestos contemplados en el artículo 323 del CPCCN y CPCCBA..... | 552 |
| Concepto..... | 552 |
| Con la declaración no se puede referir a hechos que no sean los estrictos y necesarios para preparar el pleito..... | 553 |
| No es una absolución de posiciones..... | 553 |
| Exhibición de cosas y medidas cautelares..... | 554 |
| Delimitación del inciso 4º | 555 |
| No puede sustituir a la prueba ni ser anticipada para obtener una ventaja indebida..... | 555 |
| Exhibición de documentación | 556 |
| Hay que diferenciar si la pide un socio o un tercero ... | 556 |
| Si la pide un socio tiene que acreditar su calidad y también la existencia de la sociedad | 556 |
| Pedido por un tercero. Estrictez..... | 557 |
| Determinación de créditos | 557 |

| | |
|---|-----|
| Exhibición de documentación para un correcto planteo de la demanda | 557 |
| Exhibición para determinar el carácter de accionista .. | 558 |
| Límites de la exhibición..... | 558 |
| Límites de la medida..... | 559 |
| Verificación del estado de ocupación del inmueble .. | 560 |
| El caso del comodato..... | 560 |
| Casos comprendidos en el inciso 7º | 561 |
| Curador <i>ad litem</i> para el insano | 561 |
| Delimitación de la medida..... | 562 |
| Etapas de la rendición de cuentas | 563 |
| Vía incidental..... | 563 |
| Juicio sumario en la provincia de Buenos Aires por rendición de cuentas..... | 564 |
| 17.- Trámite de la declaración jurada | 564 |
| A. Objeto de esta diligencia..... | 564 |
| B. Procedimiento para la declaración jurada | 565 |
| C. El interrogatorio no puede referirse al fondo el pleito | 566 |
| D. Trámite de la declaración..... | 567 |
| 18.- Trámite de la exhibición de cosas e instrumentos ... | 568 |
| A. Trámite de la exhibición | 568 |
| B. Filiación y diligencia preparatoria..... | 568 |
| 19.- Prueba anticipada y su real importancia en materia de accidentes de tránsito y mala práctica médica ... | 569 |
| A. La prueba anticipada | 569 |
| B. El pedido de prueba anticipada debe ser fundado .. | 571 |
| C. Supuestos de prueba anticipada..... | 572 |
| 20.- Prueba anticipada y sociedad conyugal..... | 576 |
| 21.- El control de la parte contraria. Defensor de Pobres y Ausentes..... | 576 |
| 22.- En la prueba anticipada, no sólo hay contralor. La contraparte (no solicitante) puede solicitar puntos de pericia, preguntar a los testigos, etc. | 577 |

| | |
|--|-----|
| 23.- Costas en prueba anticipada | 578 |
| 24.- El pedido de prueba anticipada interrumpe la prescripción. Remisión | 579 |
| 25.- Valor probatorio de la prueba anticipada. Eficacia. ¿Se puede reiterar la prueba en el período instructorio o ampliarla?..... | 579 |
| 26.- Trámite del pedido de prueba anticipada | 581 |
| A. Pedido de estas medidas. Requisitos | 581 |
| B. Apelabilidad de la resolución | 582 |
| C. Nulidad por falta de contralor | 583 |
| D. Intervención del Defensor Oficial para evitar el desbaratamiento de la medida..... | 585 |
| 27.- Producción pendiente el proceso, antes de la etapa instructoria..... | 586 |
| A. Intimación por la documental..... | 586 |
| 28.- Aplicación de multas..... | 587 |
| 29.- Multa en caso de no cumplir las medidas, falsar información. Reforma de la ley 14.365 | 587 |
| 30.- No corresponde su aplicación..... | 588 |
| 31.- En Nación..... | 588 |

Capítulo XVI

El proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil:
El beneficio de litigar sin gastos en las relaciones de consumo
(contrato de transporte) está concedido
como en materia laboral

| | |
|---|-----|
| 1.- El beneficio de pobreza | 589 |
| 2.- No se requiere la indigencia, sólo que no se puedan afrontar los gastos del proceso | 590 |
| 3.- El instituto es de excepción..... | 591 |
| 4.- El beneficio puede concederse total o parcialmente .. | 592 |
| 5.- El beneficio puede ser solicitado en cualquier estado del proceso. Sin embargo, no es retroactivo .. | 592 |

- 6.- No es posible rechazar in límine el beneficio, sin permitir probar la eventual falta de medios.....594
- 7.- El trámite devenga honorarios. El jus previsional en la provincia de Buenos Aires594
- 8.- El beneficio alcanza a cualquier proceso sin excepción. Divorcios. Sucesiones596
- 9.- Petición y prueba del beneficio597
 - A. Legitimación activa598
 - B. Narración de los hechos600
 - C. Carga de la prueba600
 - D. Libertad probatoria. Cualquier medio probatorio601
 - E. Oportunidad del ofrecimiento de prueba602
 - F. Prueba testimonial.....603
- 10.- El proceso es bilateral y contradictorio (no ilimitada)..608
- 11.- Indicación del proceso en que se ha de intervenir..609
- 12.- Interrupción de la prescripción. Remisión610
- 13.- Trámite del beneficio.....612
 - A. Intervención de la parte contraria.....612
 - B. Intervención del organismo recaudador de la tasa de justicia615
 - C. Intervención del Ministerio Público Fiscal615
 - D. No hay traslado de la demanda.....617
 - E. No puede el demandado en cualquier tiempo pedir prueba617
 - F. Oportunidad que tiene el demandado para ofrecer la prueba.....618
 - G. ¿Qué prueba puede ofrecer la parte contraria?....619
 - H. ¿Cuándo se recepciona la prueba?619
- 14.- Vista y sentencia del beneficio de litigar sin gastos...620
 - A. Insuficiencia de los recursos.....620
 - B. La vista del artículo 81 CPCCN y CPCCBA es solo para el supuesto de que se produzca prueba....621
 - C. Divorcio622
 - E. Agente de policía622

| | | |
|------|---|-----|
| 15.- | Carácter de la resolución que establece o deniega el beneficio..... | 623 |
| | A. Criterio amplio del artículo 82 CPCCN y CPCCBA..... | 623 |
| | B. Nueva petición que no hace mérito de hechos sobrevinientes | 624 |
| | C. A los fines de los recursos extraordinarios no es definitiva la resolución que otorga o deniega el beneficio | 625 |
| 16.- | El beneficio provisional..... | 626 |
| | A. La contra cautela no está incluida en el beneficio provisional..... | 626 |
| | B. El beneficio provisional no obsta a la concesión del recurso extraordinario, a condición de que se termine el trámite en el plazo que se fije. Cambio de la jurisprudencia de la SCBA..... | 627 |
| | C. Amparo y recursos extraordinarios | 628 |
| | D. El tema de la suspensión del procedimiento | 628 |
| | E. Inapelabilidad del auto que concede el beneficio provisional..... | 630 |
| | F. Contenido del beneficio provisional | 630 |
| | G. Beneficio provisional e inscripción de la sentencia de divorcio | 630 |
| 17.- | Alcance del beneficio..... | 631 |
| | Supuestos especiales..... | 632 |
| | A. Sellado de actos jurídicos | 632 |
| | B. Edictos | 632 |
| | C. La obtención del beneficio no es óbice para la regulación de honorarios..... | 633 |
| | D. Mejora de fortuna..... | 633 |
| 18.- | Beneficiario vencedor..... | 635 |
| 19.- | Retroactividad del beneficio..... | 636 |
| 20.- | Cese del beneficio sólo por sentencia..... | 637 |
| 21.- | Afectación de fondos para el pago de honorarios.... | 637 |
| 22.- | Sellado de partidas del Registro Civil..... | 638 |
| 23.- | Pago de la tasa de justicia por el vencedor no beneficiario..... | 638 |

| | |
|--|-----|
| 24.- No puede ejecutarse al beneficiario. No procede su inhibición..... | 639 |
| 25.- El tema de las costas..... | 639 |
| 26.- Arraigo y beneficio..... | 641 |
| 27.- Beneficio, martillero y subasta..... | 641 |
| 28.- Arbitrario monto de la demanda para las regulaciones de honorarios..... | 642 |
| 29.- Representación..... | 642 |
| 30.- Es irrelevante la circunstancia de que el peticionante se haya hecho patrocinar por abogados matriculados..... | 643 |
| 31.- La extensión no opera de pleno derecho..... | 643 |
| 32.- También se extiende para litigar con la misma persona, en otra causa..... | 644 |
| 33.- La extensión puede solicitarse en cualquier etapa del proceso..... | 644 |
| 34.- Supuesto de rechazo..... | 645 |
| 35.- No debe el solicitante de la extensión volver a producir prueba..... | 645 |
| 36.- Defensa del consumidor..... | 646 |
| A. ¿La ley de Defensa del Consumidor se aplica sólo en Nación y no en las provincias, en cuanto se refiere a las reglas procesales (gratuidad)?..... | 647 |
| B. No debe hacerse incidente ni otro trámite, pues la justicia gratuita se presume..... | 650 |
| C. Equivale beneficio de justicia gratuita a beneficio de litigar sin gastos..... | 650 |
| 37.- El tema de la defensa del consumidor y la gratuidad en la provincia de Buenos Aires..... | 658 |
| 38.- Accidentes o enfermedades del trabajo. Trabajadores que inicien acciones civiles ante la Justicia Nacional en lo Civil..... | 662 |

Capítulo XVII

El proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil Escritos de constitución del proceso y etapa probatoria

| | |
|--|-----|
| 1.- La importancia de la demanda..... | 663 |
| A. El sistema español de la substanciación..... | 664 |
| B. Efectos que produce la mera interposición de la demanda..... | 666 |
| 2.- Requisitos de la demanda | 672 |
| A. Requisitos de legitimación | 672 |
| I. En cuanto a la legitimación pasiva..... | 676 |
| II. La cosa demandada. Objeto de la demanda.... | 679 |
| Modelo Liquidación por daños (automotor).... | 680 |
| Modelo por lesiones..... | 681 |
| Modelo Liquidación por fallecimiento | 682 |
| III. Los hechos | 683 |
| C. Derecho..... | 684 |
| D. La petición | 685 |
| E. Acompañamiento de la documental y ofrecimiento de la restante prueba..... | 687 |
| 3.- Traslado de la demanda | 689 |
| 4.- Actitudes del demandado | 689 |
| 5.- Cargas y cómo debe ser una contestación a la demanda | 691 |
| A. Carga de reconocer o negar los hechos..... | 692 |
| B. Carga de reconocer o negar la documentación.. | 693 |
| C. Cartas documentos, telegrama, correspondencia epistolar, e mails, enviados y recibidos | 694 |
| D. ¿Quiénes no deben cumplir estas cargas? | 694 |
| E. Cumplimiento de la carga dinámica | 695 |
| F. Esqueleto de una contestación a la demanda.... | 695 |
| 6.- Reconvención..... | 696 |

| | |
|---|-----|
| 7.- Principios acerca de la prueba. Cargas que establece el nuevo CCC | 697 |
| A. Diversas cargas en el nuevo Código..... | 697 |
| 8.- Desarrollo y necesidad de la prueba..... | 699 |
| 9.- Intervención de los menores en el proceso..... | 701 |
| A. El niño como sujeto activo de derechos | 701 |
| B. Capacidad progresiva del niño y el nuevo CCC...702 | |
| C. Análisis del artículo 113 del nuevo CCC..... | 704 |

Capítulo XVIII

Proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil Sentencia y recursos

| | |
|---|-----|
| 1.- La sentencia de daños y perjuicios | 711 |
| 2.- Los recursos..... | 712 |
| 3.- La enorme importancia de la expresión de agravios (la demanda de segunda instancia)..... | 713 |
| A. ¿Cómo debe ser el esqueleto de una expresión de agravios?..... | 714 |
| B. El replanteo de prueba..... | 718 |
| 4.- La contestación de la expresión de agravios..... | 719 |
| 5.- Sentencia de Cámara y recursos extraordinarios..... | 719 |

Capítulo XIX

Prescripción de las acciones de responsabilidad

| | |
|---|-----|
| 1.- La prescripción | 721 |
| 2.- Legitimados para oponer la prescripción. Deudas solidarias y concurrentes..... | 723 |
| 3.- Renuncia a la prescripción ganada..... | 724 |
| 4.- Plazos de prescripción general. Reducción a cinco años | 724 |

| | |
|---|-----|
| 5.- Plazo de prescripción de 3 años para los supuestos de responsabilidad civil..... | 725 |
| 6.- Plazo de tres años de prescripción para la responsabilidad de los profesionales liberales..... | 726 |
| 7.- Plazo de dos años en el contrato de transporte. ¿Se aplicará éste plazo o el de 3 años de la ley de Defensa del Consumidor? | 728 |
| A. Aplicación del artículo 855 del Código de Comercio (1 año)..... | 728 |
| B. Aplicación del artículo 4.037 del Código Civil (dos años)..... | 730 |
| C. Aplicación de la ley de Defensa del Consumidor (3 años) | 731 |
| D. Criterio de la reforma | 732 |
| 8.- Accidentes y enfermedades del trabajo | 733 |
| 9.- Vida de la prescripción..... | 736 |
| 10.- Suspensión de la prescripción | 737 |
| A. Concepto..... | 737 |
| B. Alcance subjetivo. Remisión | 738 |
| C. Interpelación al deudor (constitución en mora) como causa de suspensión..... | 738 |
| D. Cómputo del plazo de suspensión. Días corridos ... | 744 |
| E. El tema de la mediación..... | 745 |
| F. La presentación como particular damnificado, equiparable a la querella..... | 756 |
| G. Casos especiales de suspensión | 757 |
| H. La suspensión tiene como efecto extender los plazos de prescripción | 758 |
| 11.- Interrupción de la prescripción..... | 759 |
| A. Concepto..... | 759 |
| B. Efectos de la interrupción | 759 |
| C. Duración del efecto interruptivo. El error de mencionar cosa juzgada en sentido formal..... | 760 |
| D. Un claro ejemplo de incongruencia legislativa. Se dice una cosa y se resuelve otra | 761 |

| | | |
|------|--|-----|
| E. | Desistimiento y caducidad de la instancia cesan los efectos de la interrupción | 762 |
| F. | Nueva demanda iniciada antes de que quede firme la caducidad de instancia de la primera. Mantenimiento del efecto interruptivo | 763 |
| G. | Causas de interrupción..... | 763 |
| H. | La petición, como causa más importante. Véase que no se menciona a la demanda como en el caso del artículo 3.986 CC de Vélez | 765 |
| I. | No es necesario notificar la demanda o la petición..... | 767 |
| J. | Debe establecerse, claramente, contra quién se peticiona para que la prescripción se interrumpa respecto de esa persona | 767 |
| K. | El beneficio de litigar sin gastos es interruptivo de la prescripción..... | 768 |
| L. | El tema de las actuaciones administrativas..... | 769 |
| LL. | Amplitud normativa | 770 |
| 12.- | Disposiciones procesales, en el código de fondo, relativas a la prescripción | 771 |
| A. | Puede interponerse como acción o como excepción o defensa de fondo | 771 |
| B. | Como excepción o defensa..... | 772 |
| C. | Oposición por los terceros | 774 |
| D. | Intervención voluntaria de los terceros..... | 774 |
| E. | Intervención necesaria de los terceros..... | 776 |
| F. | Como incidente o acción..... | 776 |
| G. | El magistrado no puede aplicar de oficio la prescripción..... | 777 |
| 13.- | Renuncia a la prescripción ganada..... | 777 |

Capítulo XX

Conclusiones acerca de las reformas en materia de
responsabilidad y cuestiones procesales relacionadas

- 1.- Una reforma que, a pesar de lo mucho que fue
esperada, constituye una improvisación más781
- 2.- Las consecuencias económicas de las reformas.....782
- 3.- Su repercusión en el ámbito laboral y profesional...783
- 4.- La Caja de Pandora783